



CIRCULAR N° 9/26

CIRCUITO DE ANDALUCÍA DE DE 4^a, 5^a y 6^a CATEGORÍA 2026 (CAMPO CORTO)

REGLAMENTO

Condiciones generales.

Este Circuito tiene como propósito fundamental impulsar, promocionar y fomentar el golf entre jugadores de Hándicap SMH superior a 18,5 pero muy especialmente entre aquellos que se acaban de iniciar en este deporte o que llevan escaso tiempo practicándolo y que en ocasiones no tienen opción de participar en otras pruebas oficiales, como es el caso de los jugadores de 6^a categoría, y por ello estos gozarán de especial protección. Todo ello compitiendo en campos cortos.

El Circuito será organizado y auspiciado por el Comité de Promoción de la Real Federación Andaluza de Golf (en adelante "RFGA").

Podrán tomar parte en este Circuito, con las limitaciones que posteriormente se expresan, todos los jugadores aficionados de cualquier nacionalidad, edad y sexo, que estén en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor expedida por la Real Federación Española de Golf (RFEG) y ostenten, al momento de cierre de inscripción de cada prueba, un hándicap SMH igual o superior a 18,5 (esta última condición no será exigible en la prueba Final). En el caso de extranjeros no residentes, con certificado de hándicap de su federación de origen.

El número máximo de jugadores que podrán tomar parte en una prueba se determinará en función de la capacidad del campo donde se dispute la misma. En el caso de que en alguna de las pruebas del Circuito el número de inscritos superara el número máximo de participantes exigible, tendrán preferencia para disputar la prueba quien posea licencia federativa adscrita a la RFGA [licencia que comienza por AM]. En el resto de criterios a aplicar, que se exponen a continuación, siempre tendrán preferencia los jugadores de 6^a categoría, después los de 5^a y por último los de 4^a. El criterio a aplicar para la elegibilidad será el del hándicap SMH que figure en la base de datos de la RFEG a fecha de cierre del periodo de inscripción, teniendo preferencia el que ostente el más bajo dentro de su categoría; el posterior método a considerar será el de pruebas del Circuito jugadas con anterioridad, teniendo preferencia quien haya disputado más dentro de su categoría; en el



caso de igualdad en todos los supuestos anteriores participará el jugador que se haya inscrito antes a la competición (número de orden de inscripción) dentro de su categoría. Entre los jugadores inscritos y no admitidos se establecerá una lista de espera para cubrir, una a una, las posibles ausencias comunicadas dentro del plazo previsto. En todo caso y ante cualquier duda, siempre tendrán preferencia los jugadores de 6ª categoría por ser estos lo que más dificultades tienen a la hora de acceder a otro tipo de competiciones.

Si por cualquier causa algún jugador inscrito no pudiera participar, deberá comunicarlo al Comité de la Prueba antes de las 12:00 horas del día anterior al de comienzo de la prueba, salvo caso de fuerza mayor sobrevenida debidamente justificada. Los jugadores inscritos que no tomen parte en la prueba y no lo hagan saber en el plazo establecido estarán obligados a hacer efectivo el importe de la inscripción y, en caso de no hacerlo, no podrán inscribirse en ninguna prueba de esta Federación hasta que liquiden su deuda.

Para que una prueba regular se dispute se debe contar, al menos, con 27 participantes.

Inscripciones y cuota.

Las inscripciones deberán efectuarse antes de las 12:00 horas del jueves anterior a la celebración de la prueba y se harán a través de la página web de la RFGA, seleccionando la prueba correspondiente. [<https://portal.golfandalucia.com/es/comite/13>].

Es responsabilidad exclusiva de los jugadores tanto el procesamiento correcto de su inscripción como su verificación en la lista de admitidos.

Hasta el cierre del periodo de inscripción, tanto el Comité de Promoción de la RFGA como el Club sede de la prueba (este último, salvo en la Final), podrán admitir en la prueba hasta un máximo de 12 jugadores. Si dichos jugadores no cumplieran las condiciones generales del Circuito no podrán optar a premios ni figurarán en la clasificación oficial.

La cuota de inscripción para todas las pruebas del Circuito, salvo que existieran disposiciones legales que obligaran a otro importe, se fija para el año 2026 de acuerdo a lo siguiente:

- Federados por Andalucía (Licencia federativa que comienza por AM): 23 euros, salvo los jugadores sub-16 que abonarán 10 euros.
- Resto de federados o extranjeros no residentes: 32 euros, salvo los jugadores sub-16 que abonarán 15 euros.

La citada cuota deberá ser satisfecha por el jugador en el momento de realizar la inscripción, a través de una pasarela de pago segura.

En el caso de que el sistema de inscripción sufriera fallos o no se dispusiera de los medios suficientes para ello, el jugador podrá inscribirse, antes de finalizar el periodo establecido, a través de correo electrónico dirigido a torneos@rfga.org. En el correo incluirá su nombre y apellido y número de licencia así como fecha y campo donde se celebre la prueba. El pago de la inscripción lo efectuará en el propio Club. El jugador que utilice este método de inscripción y no se presentara



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> · e-mail: info@rfga.org

a disputar la prueba estará obligado a abonar la cuota de inscripción, de no hacerlo quedará excluido de la participación en las pruebas organizadas por la RFGA hasta su abono; no admitiéndose ninguna causa justificativa eximente para ello.

El importe recaudado por las cuotas de inscripción quedará en posesión del Club donde se celebre la prueba.

El jugador, al realizar su inscripción, presta su conformidad a lo dispuesto en este Reglamento y se compromete a cumplir con todos sus términos.

Hándicaps.

A todos los efectos, en cada prueba, el hándicap de juego del jugador será determinado en base al hándicap SMH que se posea en la base de datos de la Real Federación Española de Golf (RFEG) al inicio de la prueba.

Reglas y Condiciones.

Todas las pruebas del Circuito se jugarán de conformidad a lo establecido en las Reglas de Golf, en las Reglas Locales y Condiciones permanentes establecidas por la RFGA que se encuentren vigentes a la fecha de celebración de la prueba en cuestión, en el Código de Conducta establecido por la RFGA, en la Política de Tiempos regulada para competiciones en la RFGA, así como en las Reglas Locales que dicte el Comité de la Prueba como añadido o modificación a las anteriormente descritas. Igualmente, será de aplicación cualquier protocolo sanitario o de seguridad que pudiera estar vigente en las competiciones auspiciadas y organizadas por la RFGA.

Restricciones para cualquier prueba del Circuito.

Durante el desarrollo de cualquier prueba del Circuito estará en vigor la siguiente Regla Local, que complementa las señaladas en el apartado anterior:

"La Regla de Golf 10.3a se modifica de la siguiente manera: un jugador **NO** debe tener un caddie durante la vuelta.

Penalización por incumplimiento de la regla local: El jugador recibe la penalización general [ver Regla 1.3.c.(2)] por cada hoyo durante el cual un caddie lo ha ayudado. Si la infracción ocurre o continúa entre dos hoyos, el jugador recibirá la penalización general para el siguiente hoyo."

Además de lo anterior se tendrá en cuenta lo siguiente:

Por razones de seguridad, está prohibido el acceso al campo (NO al resto de instalaciones del Club) a toda persona que no esté involucrada en la prueba (acompañantes, familiares, etc.).



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> · e-mail: info@rfga.org

Tipo de Pruebas.

Durante el desarrollo del Circuito se disputarán 2 tipos de pruebas:

- **Pruebas Regulares:** Son aquellas que se desarrollan durante todo el año y que sirven para determinar los jugadores que pasarán a disputar la prueba Final.
- **Prueba Final:** Es aquella con la que se concluye el Circuito 2026.

Las pruebas del Circuito se encontrarán permanentemente publicadas en el calendario oficial de competiciones que se encuentra incluido en la página web de la RFGA [[Real Federación Andaluza de Golf \(golfandalucia.com\)](https://www.golfandalucia.com)].

Modalidad de Juego.

Todas las pruebas del Circuito se disputarán bajo la modalidad **Individual Stroke Play STABLEFORD** (Ver [Regla 21.1](#)), a una vuelta de 18 hoyos.

Áreas de Salida y Soportes de Bola.

El área de salida para todas las pruebas del Circuito, para todos los participantes, será determinado por el Comité de la Prueba; generalmente se corresponderán con el señalado con barras **verdes**; pudiendo estar en superficies naturales o artificiales. En determinadas pruebas podrá utilizarse otro código de colores y distancias según sexo.

El soporte de bola (tee) debe cumplir con lo establecido en las Reglas de Golf, estando permitida la utilización de una arandela o similar. En el supuesto de que la arandela o similar lleve unida una cuerda, es obligatorio que en el otro extremo figure otra arandela o similar. El conjunto de arandelas y cuerda no se podrá usar nunca para indicar la dirección de juego o con el propósito de medir la dirección ni la intensidad del viento.

Tarjetas de resultados.

Para todas las pruebas del Circuito, salvo que por cuestiones técnicas no fuera posible, se instaurará la **TARJETA ELECTRÓNICA**.

Aquel jugador, excepto si es menor de edad, que no estuviera en disposición de cumplir con los requisitos emanados de dicho procedimiento no debe inscribirse en la prueba, salvo causa muy justificada que deberá acreditar.

Es muy importante que cada jugador compruebe, revise y, si procede, modifique sus resultados junto con quien haya sido su "Marcador", antes de efectuar el proceso electrónico de firma y entrega. (Ver [Regla 3.3b](#)).



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> · e-mail: info@rfga.org

Categorías Hándicap.

En cada prueba (incluida la Final) se formarán 3 categorías hándicap (4^a, 5^a y 6^a), indistintas en cuanto a sexo y edad, que se establecerán, entre los participantes en la prueba, de acuerdo al hándicap exacto que ostente el jugador, al inicio de la prueba, según lo siguiente:

- La 4^a categoría englobará a los jugadores que ostenten un hándicap SMH entre 18,5 y 26,4. En la prueba final, esta categoría incluirá a todos los jugadores que posean un hándicap SMH igual o inferior a 26,4.
- La 5^a categoría englobará a los jugadores que ostenten un hándicap SMH entre 26,5 y 36,0.
- La 6^a categoría englobará a los jugadores que ostenten un hándicap SMH igual o superior a 36,1.

Para que una categoría se active en alguna prueba se debe contar al menos con 6 participantes en la misma.

Orden, horarios de salida y grupos.

El orden, horario y grupos de salida de cada prueba será fijado por el Comité de la Prueba y publicado en la web de la RFGA con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma.

Generalmente, salvo que no fuera posible, las salidas se efectuarán de manera simultánea (al tiro), disponiéndose de los turnos necesarios.

Clasificaciones y desempates.

Todas las clasificaciones serán indistintas en cuanto a sexo y edad siempre que se hayan utilizados iguales áreas de salida para todos los participantes en la prueba.

En todas las pruebas se establecerán 3 clasificaciones finales:

- Una Hándicap de 4^a categoría.
- Una Hándicap de 5^a categoría.
- Una Hándicap de 6^a categoría.

Que se confeccionarán de acuerdo a los resultados obtenidos por los jugadores después de sumar los puntos stableford de la totalidad de los hoyos de la vuelta, ocupando mejor posición quien mayor número de puntos stableford acumule.

En caso de empate para dilucidar los puestos obtenidos en las correspondientes clasificaciones se aplicará lo establecido en el Libro Verde de la RFEGL. [Ver capítulo II punto 6.9 del [Libro Verde de](#)



la RFEF].

Si, como consecuencia de haberse utilizado en la prueba dos áreas de salida distintas en función del sexo, siguiendo los criterios de los párrafos anteriores, se establecerán clasificaciones por sexos y no por categorías.

Trofeos y premios.

En todas las pruebas en las que se utilicen las mismas áreas de salida, en función del puesto obtenido en las distintas clasificaciones, se entregarán los siguientes Trofeos y Premios:

- Clasificación Hándicap 4ª Categoría
 - 1er. Clasificado: Trofeo y Premio
 - 2º Clasificado: Trofeo y Premio
 - 3er. Clasificado: Premio
- Clasificación Hándicap 5ª Categoría
 - 1er. Clasificado: Trofeo y Premio
 - 2º Clasificado: Trofeo y Premio
 - 3er. Clasificado: Premio
- Clasificación Hándicap 6ª Categoría
 - 1er. Clasificado: Trofeo y Premio
 - 2º Clasificado: Trofeo y Premio
 - 3er. Clasificado: Premio
 - 4º Clasificado: Premio

En el caso de utilizarse distintas áreas de salida las clasificaciones se establecerán según sexos.



Prueba Final.

Esta prueba está sujeta a condicionantes especiales, que se detallan a continuación.

Pueden inscribirse en la prueba todos los jugadores, que cumpliendo las condiciones exigidas para participar en el Circuito, lo deseen y hayan disputado al menos una prueba regular; sin embargo, el hecho de inscribirse no supone ostentar derecho para participar en la misma.

El número máximo de participantes en esta prueba en ningún caso será superior a 72 jugadores.

A esta prueba Final accederán, por derecho, el primer clasificado en las clasificaciones hándicap de cada una de las 3 categorías de cualquier prueba regular, que esté en posesión de una licencia federativa adscrita a la RFGA [licencia que comienza por AM]. En el caso de que en la prueba, por haberse utilizado áreas de salida distintas para caballeros y damas, no se establecieran categorías en las clasificaciones sino sexos, accederán a la Final el primer caballero clasificado y la primera dama clasificada.

También se clasificarán para la Final aquellos jugadores que hayan ocupado 2^a posición en la clasificación de 6^a categoría en las pruebas regulares disputadas. Esto es así pues, como se ha dicho, dicha categoría goza de especial protección.

Para participar en la Final, los jugadores clasificados por derecho en cada una de las pruebas regulares celebradas, deberán necesariamente manifestar a la RFGA su intención de disputar la prueba inscribiéndose en la misma en el plazo previsto; esto es, si no cumplen con este trámite no podrán participar en la prueba.

El Comité de Promoción de la RFGA se reserva la potestad de cubrir las plazas disponibles invitando a otros jugadores que hayan participado en las pruebas regulares y lo hará en función a la conjunción de diversos factores, como: número de pruebas regulares disputadas, posición obtenida en las clasificaciones de las pruebas regulares, categoría, número de inscritos en la prueba regular.

En esta prueba, el Comité de Promoción de la RFGA correrá con los gastos de inscripción a la misma, así como con los del almuerzo de los jugadores finalistas.

Comité de la Prueba.

Para cada prueba, se constituirá un Comité de la Prueba, que estará formado, generalmente, por:

- El Presidente del Comité de Competición del Club sede de la prueba, o persona en quien este delegue.
- Dos miembros, en representación de la RFGA, elegidos por el Presidente del Comité de Promoción de dicha Federación. Uno de ellos actuará como Director del Torneo.

Todos sus miembros deberán estar en posesión de licencia federativa en vigor expedida por la RFEG y no podrán participar en la prueba.

El Comité de la Prueba tendrá las atribuciones que le asignan las Reglas de Golf y podrá decidir



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> · e-mail: info@rfga.org

sobre todo lo que afecte a la organización de la prueba, reservándose el derecho de anular o modificar cualquiera de sus apartados siempre y cuando existan causas sobrevenidas que así lo aconsejan.

Reducción, Suspensión, Cancelación de pruebas o Modificaciones del Reglamento.

Si, a juicio del Comité de la Prueba, condiciones meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia ajena al control del mismo hacen inviable el comienzo o la continuación de la prueba, el juego sería aplazado hasta el momento que el Comité considere que el juego puede continuar. El Comité tiene discreción absoluta para instrumentar cualquier procedimiento que estime necesario para asegurar la continuación y la terminación de la prueba.

El Comité de la Prueba queda facultado para anular la prueba o para modificar las condiciones del presente reglamento durante el desarrollo de la misma, si existiesen causas suficientes y justificables que así lo aconsejan.

Ampliación o reducción de pruebas. Cambios reglamentarios o en campos y fechas.

El Comité de Promoción de la RFGA podrá anular o incluir cualquier otra prueba, siempre que sea anunciado y publicitado con al menos diez días de antelación a la celebración de la misma.

Asimismo, el referido Comité podrá efectuar cambios, tanto en relación a cualquier aspecto contemplado en este reglamento como en las fechas y/o en los campos sede de las pruebas, siempre que causas sobrevenidas y motivadas así lo exigieran. En este caso se daría publicidad suficiente y con la antelación precisa sobre dichos cambios a través de la página web de la RFGA [<https://portal.golfandalucia.com/es/comite/15>].

Reconocimiento al esfuerzo de los Clubs.

Los Clubs que acogen las pruebas de este Circuito realizan un ímparo esfuerzo con el fin de conseguir que el mismo se desarrolle en óptimas e impecables condiciones. Así, la cortesía que tienen al ceder sus instalaciones para el desarrollo de la competición, la laboriosidad de todos sus trabajadores por presentar el campo en las mejores condiciones posibles y ofrecer el máximo número de atenciones posibles a los jugadores, la hospitalidad que demuestran todos los componentes y socios del Club con cuantos participan en el Circuito, merecen un especial agradecimiento y reconocimiento tanto por parte de la RFGA como de todos los jugadores que toman parte en las pruebas del Circuito.



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> e-mail: info@rfga.org

Canal de avisos.

El Comité de Promoción de la RFGA, con el fin de enviar información relevante sobre el Circuito, pone a disposición de los participantes un canal de avisos a través de la plataforma WhatsApp Messenger. Puede suscribirse a través del siguiente enlace:

WhatsApp Messenger: <https://whatsapp.com/channel/0029Vako3wCGufIwhZIfbO0L>



NOTAS

Nota 1..- Cualquier persona mencionada en este documento, al:

- i.- inscribirse en cualquier prueba del Circuito; o,
- ii.- tomar parte como jugador en cualquier prueba del Circuito

estará aceptando tácitamente su obligación de cumplir con los reglamentos de régimen interior de disciplina deportiva y códigos de conducta de la RFGA, así como los de la normativa de la lucha contra el dopaje en el deporte. Asimismo, en caso de ser requerido para ello, se someterá a controles de consumo de drogas prohibidas o restringidas en el ámbito deportivo (ver Nota 5).

Nota 2..- El Comité de Promoción de la RFGA, por cuestiones sobrevenidas o no contempladas en esta Circular, podrá variar criterios y/o condiciones a lo largo de la temporada, si fuese necesario y ello redundara en un beneficio del sistema, lo que sería previamente comunicado.

Nota 3..- Todo jugador, a la hora de efectuar la inscripción en cualquier prueba del Circuito, presta su conformidad con los términos expuestos en esta Circular.

Nota 4..- PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la sección 2 del [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> · e-mail: info@rfga.org

relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que para el correcto desarrollo de cuanto se establece en esta Circular, es imprescindible la recogida de datos personales de jugadores y que estos serán incorporados y tratados en un fichero informático de registro de jugadores, cuyo único propósito es gestionar aspectos deportivos, así como la concesión de subvenciones como parte de las competencias federativas atribuidas a la RFGA por ley entre las que se encuentra la competencia de disciplina deportiva, gestión de hándicap y ficha de actividad de juego o realizar pagos por subvenciones.

El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de: derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado, derecho a solicitar su rectificación o supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, derecho a oponerse al tratamiento y derecho a la portabilidad de los datos es la Real Federación Andaluza de Golf (RFGA), con domicilio en Málaga, calle Enlace nº 9, y distrito postal 29016. La base legal para el tratamiento de sus datos es la ejecución de contrato de inscripción de federado en una competición y/o el pago de una subvención. Al transmitir y ceder los datos personales a la RFGA por el medio que fuere, el jugador consiente el tratamiento de sus datos, que se restringirá a la finalidad deportiva o económica mencionada, en el entendimiento de que no serán cedidos a terceros salvo en los supuestos contemplados en la legislación vigente.

En especial, los datos personales aportados tendrán como finalidad específica: envío de información, envío de mensajes sms que atañen a los torneos, publicación de horarios y resultados en la página web de la RFGA, pago de subvenciones y cualquier otro relacionado con la competición deportiva que afecte a la exigible publicidad y transparencia de la misma; así como las imágenes, fotografías y vídeos, tomadas durante el evento por la RFGA o por los Clubes donde se celebran, podrán ser utilizadas para su difusión a través de publicaciones, material publicitario, páginas web, redes sociales, etc. por la RFGA y por la RFEG.

Puede solicitar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al mail info@rfga.org.

Nota 5.- De acuerdo con la normativa recogida en la [Ley Orgánica 11/2021](#), de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte, y con la normativa que se encuentre vigente de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba la lista de sustancias y métodos prohibidos en el deporte, todos los deportistas con licencia para participar en competiciones oficiales tendrán la obligación de someterse, en competición y fuera de competición, a los controles que determine la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, cuando así se disponga.

Para más información: [Inicio - CELAD](#)

Los deportistas deberán estar acreditados con su DNI o pasaporte durante cualquier competición, por si son requeridos para el control contra el dopaje.

Nota 6.- En este documento, si no se especifica lo contrario, el género usado en relación con

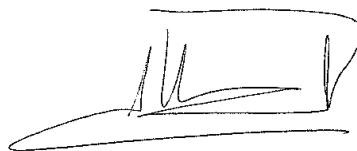


REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 · Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA
<https://www.golfandalucia.com> · e-mail: info@rfga.org

cualquier persona comprende ambos géneros; por ello, todas las referencias realizadas a "jugador" o "jugadores" deben entenderse hechas también a "jugadora" o "jugadoras". Igualmente, en los casos que así lo requiera, la referencia realizada a "jugador", debe entenderse hecha a "jugador, jugadora o tutor y/o representante legal de los mismos".

Nota 7.- La facultad para interpretar esta Circular corresponde en exclusiva al Comité de Promoción de la RFGA y lo hará en función de: su espíritu, la literalidad, la costumbre y los principios generales rectores de la RFGA.



Miguel Navarro Álvarez
Secretario General
Málaga, a 13 de enero de 2026